

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL MADRID

Número 16

Diligencia.—En Madrid a 17 de septiembre de 2010.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Timón Proa Servicios de Hostelería, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo. Doy fe.

CEDULA DE NOTIFICACION

Doña Ana Correchel Calvo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 69 de 2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Rufino Antonio Garrote Fernández contra la empresa Timón Proa Servicios de Hostelería, S.L., sobre ordinario, se ha dictado resolución en fecha 11 de mayo de 2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo:

Estimando la demanda formulada por don Rufino Antonio Garrote Fernández frente a Timón Proa Servicios de Hostelería, S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 5.268,62 euros más el 10 por 100 de interés por mora.

Sin hacer pronunciamiento alguno respecto al Fogasa, sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria en caso de insolvencia de la empresa.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Timón Proa Servicios de Hostelería, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Madrid 17 de septiembre de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—
La Secretaria Judicial, Ana Correchel Calvo.

N.º I.-9920